

por lo que más a la medida se enbie acorja a la Capital con
la que dio el Cavallero Sargento mayr de Guadalajara para lo que se les
ponda lo concerniente a la Intendencia y Oficinas y en de cesa
reciba en los avos de suenos Testimonio

Vive en este Ayuntamiento el Despacho del Señor Intendente del Rey
no se ha querido ganado a Pedimento de Diego de la Fuente por el que
se manda se le pague un mil quinientos ochenta y ocho reales
en con Rey no más. V. q. apagado por los Díos Guadalajara en el Año
que quere consumir en la calderas de Savon blando y si cae o lloran tales
bienes para no lo arriesgar la deducción de los diez con apuramiento.
y en la villa acorda que se pague año constante en la villa
y el pago echo por Diego de la Fuente (como responde es el Señor)
mo. una. Si en ese apagado mueran que lo que se extimamente a
devido pagar segun el consumo q. seare en dicha Caldera, y se
sultase el agravio, el Señor Director de Guadalajara
que tiene Comisión en amplísima forma q. haga anotación
en tal caso q. comien las Defensas q. se convengan q. no mas
que lo que se extimamente devo avanzarle y no mas
para ello a continuacion de este Despacho responga teniendo
en cuenta.

En lo que acavo y lo firman Day fech

Andrés de Guadalajara
Fernández de Córdoba

D. Juan Flores
Cáceres

D. Gómez Loureiro

D. Tomás Labrador

D. Primitivo

Mazuelo

Mendoza

D. Diego Carrasco

D. Antoni de Ploca.

Pobares

D. Hugo de Cuenca

D. Juan Laca

Fernández

García

D. Diego Melgarejo

D. Francisco

D. Francisco

Antonio Albares Lourdes

En la Villa de Caravaca a veinte y seis de octubre de

